

RESOLUCIÓN No.040-IHT-2022

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE (11) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO: Para resolver lo relativo al proceso de “CONTRATACION DIRECTA NO. IHT-CD-GC-2022-01 “CONTRATACION DE EMPRESA QUE REALICE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO, TRES (03) INCUBADORAS, DOS (02) REFRIGERADORAS, UNA (01) LAMPARA Y UN (01) SELLADOR QUANTY TRAY, ASI COMO LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA DICHO LABORATORIO”. Antecedentes: La Gerencia de Finanzas y Administración mediante Memorando 284-GFYA- UCOM-2022, de fecha cinco (05) de julio del año dos mil veintidós (2022), recibido en la Dirección Legal el seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022), solicita se emita Resolución de Adjudicación referente al proceso de CONTRATACION DIRECTA No.IHT-CD-GC-2022-01.

CONSIDERANDO: Que, en fecha tres (03) de junio de 2022, mediante Memorando No.241-PE-2022, se nombra la Comisión Evaluadora para el proceso de “CONTRATACION DE EMPRESA QUE REALICE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO, TRES (03) INCUBADORAS, DOS (02) REFRIGERADORAS, UNA (01) LAMPARA Y UN (01) SELLADOR QUANTY TRAY, ASI COMO LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA DICHO LABORATORIO”.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022), la Comisión Evaluadora del proceso de adjudicación de “CONTRATACION DE EMPRESA QUE REALICE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO, TRES (03) INCUBADORAS, DOS (02) REFRIGERADORAS, UNA (01) LAMPARA Y UN (01) SELLADOR QUANTY TRAY, ASI COMO LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA DICHO LABORATORIO”, emitió informe de recomendación el cual en su último párrafo de manera literal expresa lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** La Comisión Evaluadora, después de haber realizado la evaluación de la oferta presentada y de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, recomienda a la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), se adjudique el proceso de contratación a la empresa



Recibido

12-7-22

10:30



AGROBIOTEK S. de R. L. Por un valor de 98,543.50 lempiras, en virtud de ajustarse a los requerimientos solicitados por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

CONSIDERANDO: Que, en fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo emite Dictamen legal, en base a lo establecido en el artículo 360 de la Constitución de la República, Artículo 33, 51, 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; Informe de recomendación emitido por la Comisión Evaluadora del proceso de **CONTRATACION DIRECTA NO. IHT-CD-GC-2022-01 “CONTRATACION DE EMPRESA QUE REALICE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO, TRES (03) INCUBADORAS, DOS (02) REFRIGERADORAS, UNA (01) LAMPARA Y UN (01) SELLADOR QUANTY TRAY, ASI COMO LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA DICHO LABORATORIO”.** **RECOMIENDA:** Que es procedente adjudicar la Contratación Directa a favor de la empresa **AGROBIOTEK S. de R. L.**, por un valor de **L.98, 543.50 (noventa y ocho mil quinientos cuarenta y tres lempiras con 50/100)**, en virtud de ser el distribuidor autorizado para promover, vender y dar servicio al producto en Honduras, y de igual manera cumple y se ajusta satisfactoriamente a todos los requisitos establecidos de conformidad con el resultado del análisis y evaluación legal, técnica y económica.

CONSIDERANDO: El artículo 360 de la Constitución de la República ya dispone la contratación directa en el caso que **“por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada”**. Por lo que en este caso requiere servicios de confiabilidad, creatividad, disponibilidad de tiempo e innovación; eligiendo esta modalidad de selección de contratistas donde la entidad Estatal conserva la potestad de escoger libremente, sin la necesidad de realizar una Convocatoria pública, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.

CONSIDERANDO: El Artículo 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, establece que: “Supuestos. La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1)...2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes”.

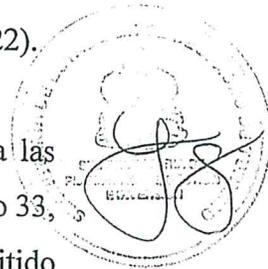
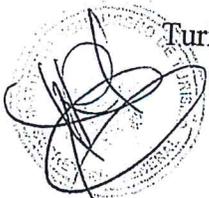
CONSIDERANDO: El artículo 18 literal e); del Reglamento de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, establece que la contratación directa procederá cuando: a)... b)...c)...d)...e) En los demás casos que se establece la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.76-2022 de fecha 7 de febrero del año 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en el ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**, en el cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial SETUR No. 009-2022, de fecha 21 de abril del año 2022, se acuerda Delegar en el ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**, Sub Secretario de Estado de Planificación, Gestión e Inversión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándolo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será por períodos definidos los que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la Ciudadana **YADIRA ESTHER GOMEZ SALGADO**, con vigencia en las fechas comprendidas entre el día veintiuno (21) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO en atribución a las facultades que le confieren los artículos: 360 de la Constitución de la República, artículo 33, 51, 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; Informe de recomendación emitido por la Comisión Evaluadora del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. IHT-CD-GC-2022-01** y Dictamen Legal emitida por la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo.

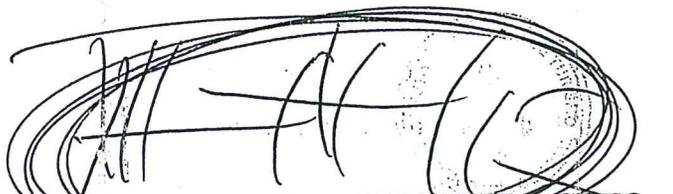


RESUELVE:

UNICO: Adjudicar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. IHT-CD-GC-2022-01**, para la adquisición de **“CONTRATACION DE EMPRESA QUE REALICE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO, TRES (03) INCUBADORAS, DOS (02) REFRIGERADORAS, UNA (01) LAMPARA Y UN (01) SELLADOR QUANTY TRAY, ASI COMO LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA DICHO LABORATORIO”**, a favor de la empresa denominada **AGROBIOTEK S. de R. L.**, por un valor de **L.98, 543.50 (noventa y ocho mil quinientos cuarenta y tres lempiras con 50/100)**, en virtud de cumplir y de ajustarse satisfactoriamente a todos los requisitos establecidos de conformidad con el resultado del análisis y evaluación legal, técnica y económica.- **COMUNÍQUESE.**




LIC. LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS
Sub Secretario de Estado de Planificación, Gestión e Inversión
Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 009-2022


ABG. MARIO ROBERTO NULA COTO
Secretario General
Instituto Hondureño de Turismo